

*Ministerio de Educación*

Córdoba

CORDOBA, 22 FEB 2021

VISTO: La situación epidemiológica que atraviesa el territorio nacional por la pandemia de COVID-19 y la necesidad de contar con procedimientos idóneos para la cobertura de cargos docentes, con carácter suplente e interino, de la Dirección General de Educación Inicial y de la Dirección General de Educación Primaria;

Y CONSIDERANDO:

Que, a los fines de garantizar el derecho a la educación previsto en la Ley Nacional de Educación N° 26206 y Ley Provincial de Educación N° 9870, surge la necesidad de establecer un mecanismo que permita la cobertura de los cargos docentes que se encuentren vacantes para el ciclo lectivo 2021, con carácter suplente e interino, en el ámbito de la Dirección General de Educación Inicial y de la Dirección General de Educación Primaria.

Que, ello resulta imprescindible para que todos los alumnos y alumnas se encuentren en condiciones de igualdad de recibir los contenidos que se desarrollen en tiempos de pandemia, y de esta forma garantizar la enseñanza.

Que los actuales procedimientos de cobertura de cargos requieren de la presencialidad de los aspirantes a los fines de la legitimación del acto público, para la designación de docentes suplentes e interinos que estarán a cargo durante todo el ciclo lectivo, razón por la cual resulta indispensable contar con un dispositivo normativo que garantice la transparencia del acto, que debe ser virtual en virtud de la situación sanitaria imperante, y asimismo accesible para que los aspirantes puedan participar en condiciones análogas a las vigentes.

Que, en ese orden de ideas, procede conformar una comisión que será responsable de la dirección del procedimiento virtual de convocatoria para la designación de cargos con carácter suplente e interino, de la Dirección General de Educación Inicial y de la Dirección General de Educación Primaria;

Que corresponde facultar a la Dirección General de Coordinación y Gestión de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa de este Ministerio de Educación, para establecer los aspectos operativos y determinar los criterios que resultaran necesarios para la efectiva aplicación del procedimiento de convocatoria virtual para la cobertura de cargos con carácter suplente e interino, de la Dirección General de Educación Inicial y de la Dirección General de Educación Primaria que por la presente se establece.

Por ello, los informes producidos y en uso de las facultades que le son propias;

## EL MINISTRO DE EDUCACION

### RESUELVE:

Art. 1°.- ESTABLECER el procedimiento para actos públicos con modalidad virtual para la cobertura de cargos con carácter suplente e interino, de la Dirección General de Educación Inicial y de la Dirección General de Educación Primaria, conforme el Anexo I compuesto por una (1) foja, que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- DISPONER la creación de una Comisión Ad Hoc, para la conducción del procedimiento previsto en el artículo precedente, que estará integrada por representantes de las Direcciones Generales de Educación Inicial y Educación Primaria, de la Dirección General de Coordinación y Gestión de Recursos Humanos, de la Junta de Calificación y Clasificación de la D.G.E. Inicial y de la D.G.E. Primaria de la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales, de la Dirección de Jurisdicción de Sistemas y de la Unión de Educadores de la Provincia de Córdoba (U.E.P.C).

Art. 3°.- FACULTAR a la Dirección General de Coordinación y Gestión de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa de este Ministerio de Educación, para establecer los aspectos operativos y a determinar los criterios que resultaren necesarios, para la efectiva aplicación del procedimiento de

## ANEXO I

Procedimiento para la designación virtual a fin de cubrir cargos docentes, con carácter suplente e interino, de la Dirección General de Educación Inicial y de la Dirección General de Educación Primaria

Los aspirantes a cubrir cargos docentes suplentes e interinos en el ámbito de la Dirección General de Educación Inicial y de la Dirección General de Educación Primaria, tomarán conocimiento de las vacantes, el cronograma de los Actos Públicos Virtuales y el presente procedimiento, a través de la Pagina Web oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba y por notificación personal en la plataforma de Ciudadano Digital (Nivel 2).

En la mencionada notificación CIDI se indicará el día y hora del acto público virtual, como así también el link de acceso, donde se conectarán los aspirantes a cargos docentes que se encuentran en condiciones de hacerlo.

La mencionada notificación es de carácter fehaciente en los términos de la Ley N° 10618.

El acto público se llevará a cabo mediante una plataforma virtual.

Participará del Acto Público Virtual una comisión conformada por: Representantes de las Direcciones Generales de Educación Inicial y Educación Primaria, de la Dirección General de Coordinación y Gestión de Recursos Humanos, de la Junta de Calificación y Clasificación de la D.G.E. Inicial y de la D.G.E. Primaria., de la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales, de la Dirección de Jurisdicción de Sistemas y de la U.E.P.C.

Habiéndose dado inicio al acto público virtual se procederá a tomar asistencia a los aspirantes convocados en su totalidad, a fin de verificar la presentación y la identidad de las/los aspirantes a cubrir cargos docentes.

Al mismo tiempo que se tome asistencia, el aspirante deberá en el chat de la reunión, indicar su nombre, apellido y DNI.

La/el aspirante a cubrir cargos docentes, que en caso de enfermedad no le permita la asistencia al acto público virtual, deberá remitir certificado médico por correo electrónico a la dirección: [actos\\_publicosrrhh@cba.gov.ar](mailto:actos_publicosrrhh@cba.gov.ar) con 24 horas de anticipación a la convocatoria virtual, bajo pena de tenerlo como no presentado.

En este caso el docente conservará su lugar en la Lista de orden de Mérito, de lo contrario pasará a ocupar el último lugar de ese listado. Asimismo, teniendo presente que, de acuerdo a la Resolución N°271/2015 del Ministerio de Trabajo, podrá presentar certificado médico no más de una vez por ciclo lectivo.

Atento la unificación pedagógica de los ciclos lectivos 2020-2021, idéntico tratamiento se dispensará a las cuestiones administrativas como en el presente caso, por lo cual, si el/la docente hubiera presentado certificado médico para el ciclo lectivo 2020, se entiende que ya hizo uso de esta opción, no pudiendo presentarlo durante el año 2021.

Cuando la persona convocada, se encuentre imposibilitada de asistir al acto público virtual podrá designar un tercero representante, situación que deberá ser informada y acreditada a través de correo [actos.publicosrrhh@cba.gov.ar](mailto:actos.publicosrrhh@cba.gov.ar) con 24 horas de anticipación a la convocatoria virtual.

Habrará un periodo de tolerancia de 10 minutos, contados a partir de la hora de comienzo pactada para la conexión de los convocados.

Verificada la asistencia se comenzará oficialmente con el acto público virtual y el ofrecimiento de los cargos vacantes.

Para la cobertura se utilizará la Lista de Orden de Mérito 2020 conforme Resolución N° 519/20 del Ministerio de Educación. Agotada la misma, se continuará con la Lista de Orden de Mérito 2021 conformado por el padrón de aspirantes inscriptos que obtuvieron título docente en el período comprendido entre abril/2019 y el 15 de noviembre de 2020.

A los fines de las designaciones se respetará el Listado de Orden de Mérito desde su inicio. Quedando exceptuados de ser convocados los docentes que fueron designados Titulares en el año 2019 y los designados Suplentes o Interinos en el año 2020 que continuarán en el cargo durante el año 2021.

En el momento en que se nombre a la persona para la elección de un cargo, deberá expresar que cargo elige, para luego continuar con el siguiente inscripto en la LOM.

Una vez finalizado el Acto Público Virtual, todos los docentes que aceptaron los cargos propuestos, recibirán notificación a través de la plataforma CiDi con la Propuesta de Designación y tendrán 48 horas para presentarse ante los Directivos del Centro Educativo, según la situación sanitaria del momento. Por lo que podrá ser personalmente o de manera remota, caso contrario la propuesta quedará sin efecto.

De manera simultánea a la notificación que se curse a el/ la docente, se remitirá igual información al Centro Educativo a través de su correo institucional.

**IMPORTANTE:** Atento a la unificación pedagógica-administrativa de los ciclos lectivos 2020-2021, el docente que renuncie a un cargo que viene desempeñando conforme designación por padrón 2020, no podrá acceder a nuevo cargo en el presente ciclo lectivo, (interinato o suplencia), por resultar el alta y baja dentro del mismo ciclo lectivo 2020-2021.

**CUESTIONES TÉCNICAS:** Para el caso que el aspirante al momento del acto público virtual tuviera problemas para la conexión y acceso a la plataforma, podrá comunicarlo al teléfono que se le informará en la correspondiente comunicación CIDI.

Si la situación que impide el acceso al acto virtual se vincula con cuestiones eminentemente particulares, estas no podrán ser invocadas como causal de nulidad respecto de la convocatoria realizada. Cuando se susciten inconvenientes de naturaleza administrativa o técnica durante el acto, la Comisión ad hoc constituida al efecto, será la responsable de dirimirlos.

Ministerio de Educación  
Córdoba

22 FEB 2021

-2-

convocatoria virtual para la cobertura de cargos con carácter suplente e interino, de la Dirección General de Educación Inicial y de la Dirección General de Educación Primaria.

Art. 4°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCION

N° 27

  
Prof. Walter Grahovac  
Ministro de Educación  
Provincia de Córdoba